

 GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS INTERNATIONAL EDUCATION	GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Código: PGF0 – MA - 01
	Gestión Formativa	Versión: 01
	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES	Fecha: 19/01/26
		Página 1 de 5

POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS

2026

ENERO 14 DE 2026

JULIO A. ALBA T.

1. VISIÓN:

En el **Gimnasio José Joaquín Casas**, educamos para que la inteligencia humana siempre esté por encima de la artificial. Nuestra ventaja competitiva es formar jóvenes que sepan cuándo la tecnología es una aliada y cuándo es una interferencia para la grandeza del espíritu y la profundidad del pensamiento.

 GINNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS INTERNATIONAL EDUCATION	GINNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Código: PGF0 – MA - 01
	Gestión Formativa	Versión: 01
		Fecha: 19/01/26
	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES	Página 2 de 5

2. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el umbral de 2025, la educación se enfrenta a una paradoja: mientras la tecnología es más omnipresente que nunca, las capacidades humanas fundamentales (atención sostenida, empatía y pensamiento crítico) muestran signos de erosión debido a la sobreexposición digital.

El **Gimnasio José Joaquín Casas** adopta el modelo de "**Humanismo Digital**" (movimiento y campo interdisciplinario que busca integrar la tecnología con los valores humanos). Esta política no surge del miedo a la innovación, sino de una comprensión profunda de la neurociencia del aprendizaje. Tras años de integración tecnológica, la evidencia global —respaldada por las legislaciones de varios países (Francia, China, Nueva Zelanda, Brasil, Finlandia, Países Bajos, Suecia, Grecia, Italia Reino Unido, Australia, Chile, Perú y Colombia entre otros) y las recomendaciones de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, es un foro internacional donde países trabajan juntos para diseñar políticas que promuevan el bienestar, el crecimiento económico y la prosperidad) — demuestra que el entorno escolar debe ser un santuario de interacción humana directa para garantizar el desarrollo óptimo del lóbulo frontal en niños y adolescentes.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

3.1. Objetivo General

Regular de manera integral el acceso y uso de dispositivos móviles y pantallas en la comunidad educativa para garantizar un entorno seguro, enfocado y altamente productivo que priorice el bienestar emocional y el éxito académico.

3.2. Objetivos Específicos

- **Cognitivo:** Restablecer la capacidad de "atención profunda" (*Deep Work*), eliminando el costo de interrupción que generan los dispositivos móviles mal utilizados en el proceso de aprendizaje.
- **Socio-afectivo:** Fomentar la comunicación no mediada por pantallas, fortaleciendo el lenguaje verbal, la socialización y la resolución pacífica de conflictos en tiempo real.
- **Salud Pública:** Prevenir el sedentarismo, la miopía progresiva y los trastornos del ciclo circadiano derivados de la exposición excesiva a la luz azul.
- **Protección:** Crear un blindaje institucional contra el ciberacoso, la exposición a contenidos pornográficos o violentos, y el uso de Inteligencia Artificial para el fraude académico durante la jornada.

4. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Esta política rige para **todos los miembros de la comunidad educativa** (estudiantes de preescolar a grado 11º, docentes, administrativos y personal de apoyo) y se aplica en:

1. **Instalaciones físicas:** Aulas, bibliotecas, laboratorios, zonas verdes, cafeterías y baños.
2. **Transporte Escolar:** Desde el momento del abordaje hasta el desembarco, entendiendo la ruta como una extensión del espacio pedagógico.

	GINNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Código: PGF0 – MA - 01
	Gestión Formativa	Versión: 01
		Fecha: 19/01/26
	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES	Página 3 de 5

3. **Actividades Externas:** Salidas pedagógicas, convivencias, eventos deportivos y culturales representativos de la institución.

5. MARCO LEGAL

Este documento se ajusta a la normativa nacional y los precedentes judiciales vigentes:

- **Constitución Política (Art. 44):** Prevalencia de los derechos de los niños.
- **Ley 2170 de 2021:** Fomento del uso responsable de herramientas tecnológicas.
- **Proyecto de Ley 2489 de 2025:** Lineamientos sobre la restricción de celulares en entornos de educación básica.
- **Ley 1620 de 2013:** Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- **Sentencia T-738 de 2015:** Ratificación de la potestad de los colegios para restringir el uso de celulares si estos interfieren con el derecho a la educación de los demás.
- **Sentencia T- 967/07 de 2001:** M.P. Manuel José Cepeda Espinosa. Corte Constitucional.
- **Autonomía Institucional (MEN):** Respaldo del Ministerio de Educación Nacional para que los colegios privados definan sus propios manuales de convivencia frente al uso de tecnología.
- **Consenso Médico (OMS):** Restricción necesaria para evitar afectaciones en el desarrollo neuronal por exceso de luz azul, sonido y movimiento simultáneo.

6. GLOSARIO

- **Dispositivo Móvil Personal (DMP):** Cualquier equipo con capacidad de procesamiento y conexión (Smartphone, tablet personal, smartwatch, consolas portátiles, computadores portátiles, audífonos, etc.).
- **Recurso Tecnológico Institucional (RTI):** Equipos propiedad del colegio destinados exclusivamente al currículo.
- **Desconexión Pedagógica:** Estado de actividad escolar donde no se permite el uso de pantallas para favorecer procesos analógicos o de interacción humana.

7. NORMATIVA POR CICLOS.

7.1. Ciclo Exploratorio y Conceptual (Preescolar, Primaria y Grado 6º)

- **Restricción:** Total, los estudiantes no tienen autorización para ingresar dispositivos móviles al colegio.
- **Justificación:** Protección del desarrollo neuro-psicomotor y fomento del juego simbólico.

7.2. Ciclo Contextual (Grados 7º, 8º, 9º)

- **Restricción:** Se permite el porte del dispositivo, pero su activación queda supeditada exclusivamente a las instrucciones dadas por las autoridades del GJJC.
- **Prohibición:** Uso durante la jornada escolar en todos los espacios.

 GINNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS INTERNATIONAL EDUCATION	GINNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Código: PGF0 – MA - 01
	Gestión Formativa	Versión: 01
		Fecha: 19/01/26
	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES	Página 4 de 5

7.3. Ciclo Proyectivo (Grados 10° y 11°)

- **Restricción:** Se permite el porte del dispositivo, pero su activación queda supeditada exclusivamente a las instrucciones dadas por las autoridades del GJJC.
- **Prohibición:** Uso durante la jornada escolar en todos los espacios.

8. PROTOCOLO DE CUSTODIA Y SEGURIDAD

- **Responsabilidad:** El Gimnasio José Joaquín Casas **no se hace responsable** por el daño, pérdida o hurto de dispositivos móviles personales. El estudiante asume el riesgo al traer elementos no requeridos por el GJJC.
- **Custodia:** Para los ciclos Contextual y Proyectivo, donde se permite el porte, el equipo debe ser entregado al inicio de la jornada escolar y recogido al final de la misma, bajo las instrucciones y parámetros determinados por la Dirección de Convivencia.

9. MATRIZ DE RIESGOS Y BENEFICIOS

Dimensión	Riesgo Crítico	Impacto de la Desconexión
Cognición	Atrofia de la memoria de trabajo y distractibilidad.	Aumento del 10% en resultados de pruebas SABER/Internacionales.
Neurobiología	Alteración de la dopamina y el ciclo del sueño.	Estudiantes más alertas, con mejor estado de ánimo y menor irritabilidad.
Social	Aislamiento y "Phubbing" (ignorar a otros por el celular).	Incremento de la participación en deportes y clubes de debate.
Seguridad	Ciberacoso, sexting y retos virales peligrosos.	Reducción del 70% de incidentes de convivencia originados en digital.

10. COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

10.1. Del Estudiante

- Aceptar que la desconexión es un ejercicio de libertad y madurez.
- Reportar cualquier mal uso de la tecnología por parte de pares.
- Acoger la política de uso de dispositivos móviles establecida por el GJJC.
- Informar cualquier situación que atente contra el bienestar y la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa con el mal uso de dispositivos móviles.

 GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS INTERNATIONAL EDUCATION	GIMNASIO JOSÉ JOAQUÍN CASAS	Código: PGF0 – MA - 01
	Gestión Formativa	Versión: 01
		Fecha: 19/01/26
	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS MOVILES	Página 5 de 5

10.2. De la Familia

- Supervisar de manera frecuente y efectiva el uso de redes sociales y otros en los dispositivos móviles de sus hijos.
- Abstenerse de llamar a sus hijos durante clases. En caso de urgencia, llamar a las líneas de contacto institucionales.
- Mantener reglas similares en casa para evitar la descompensación digital.
- Acoger la política de uso de dispositivos móviles establecida por el GJJC.
- Informar cualquier situación que atente contra el bienestar y la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa con el mal uso de dispositivos móviles.

10.3. Del Docente

- El docente utilizará su celular personal para fines exclusivamente pedagógicos o laborales.
- Acoger y promover la política de uso de dispositivos móviles establecida por el GJJC.
- Informar cualquier situación que atente contra el bienestar y la dignidad de cualquier integrante de la comunidad educativa con el mal uso de dispositivos móviles.
- Reportar y Registrar en el RIAC de cada estudiante el incumplimiento de la política de uso de dispositivos móviles cuando sea pertinente y definir el tipo de falta en la que se incurre, tipo I, tipo II o tipo III.

11. PROTOCOLO DE ACCIONES CORRECTIVAS PEDAGÓGICAS

El incumplimiento de esta política se clasificará según el Manual de Convivencia:

- **Tipo 1 (Falta Leve):** Porte o uso no autorizado. Retiro del equipo por 8 días en custodia de Dirección de Convivencia. Comunicación a padres de familia
- **Tipo 2 (Falta Grave):** Reincidencia porte o uso del dispositivo no autorizado. Citación a padres. El equipo será retenido por 30 días en custodia de Dirección de Convivencia, con entrega solo al acudiente. El estudiante realizará trabajo pedagógico formativo.
- **Tipo 3 (Falta Gravísima):** Uso del dispositivo para acosar, denigrar, grabar sin consentimiento o fraude académico, entrega de un dispositivo diferente al de uso personal del estudiante. Inicio de proceso disciplinario según la gravedad, amparado en la Ley 1620. Citación a padres de familia.

12. EXCEPCIONES:

- **Salud y Accesibilidad:** Estudiantes con condiciones médicas documentadas (ej. monitoreo de glucosa para diabetes) o discapacidades que requieran herramientas de asistencia tecnológica.
- **Emergencias:** La comunicación entre padres e hijos se realizará exclusivamente a través de las líneas de **Dirección de Convivencia 3185432745** y **Dirección Académica 3176648989**, las cuales estarán disponibles durante la jornada escolar.